



CONCEJO MUNICIPAL

DE VALLEDUPAR
ACUERDO No. 012

21 de septiembre de 2018

"POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 4ª de 1992, y las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana indica que **corresponde a los Concejos: "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"**.

Que a través de las atribuciones conferidas por el Concejo municipal, mediante el Acuerdo Municipal N° 016 del 24 de septiembre de 2005, la Administración Central del Municipio de Valledupar, dictó el Decreto Municipal N°000026 del 27 de enero de 2006, **estableciendo la planta global de personal y de cargos**; las plantas de empleos según el artículo 15 del Decreto nacional 785 de 2005, están constituidos por niveles de empleos y estos a su vez les corresponden una nomenclatura y una clasificación específica de empleo; **cada empleo se identifica con un código de tres dígitos**; el primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo. **"Este código deberá ser adicionado hasta con dos dígitos más que corresponderán a los grados de asignación básica que las Asambleas y los Concejos les fijen a las diferentes denominaciones de empleos"**.

Que el Ministerio de Educación Nacional, adelantó el proceso de acompañamiento para la modernización de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, con el propósito de iniciar, impulsar y avanzar en la transformación de la gestión del sector educativo y alcanzar las metas esperadas de eficiencia para este servicio, teniendo como resultado final la

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 584 1801 - 584 1802 - 5841803 - 580 9758 Fax: 584 1804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoVpar Facebook: Concejo Municipal de Valledupar



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO N.º 012**
21 de septiembre de 2018

“POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

nueva estructura de la Secretaría de Educación Municipal, adoptada mediante el Decreto 078 del 17 de febrero de 2011; así mismo, se adoptó la planta de personal a través de la cual la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar cumplirá sus funciones, mediante el Decreto 077 del 17 de febrero de 2011, y en el que se crearon 50 empleos del nivel profesional, técnico y asistencial, con el compromiso de que el municipio de Valledupar mantendría la financiación de los 11 empleos que se encontraban asignados a la Secretaría de Educación, sufragados hasta ese momento con recursos propios, y el resto, esto es, los 39 empleos nuevos, con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los empleados administrativos pertenecientes a los niveles profesional y técnico vinculados a la planta de personal del Municipio de Valledupar que prestan sus servicios al sector administrativo a través de la Secretaría de Educación Municipal, se encuentran en una situación de desigualdad salarial determinada por el pago de la prima profesional reconocida y pagada periódicamente por la Alcaldía de Valledupar a los empleados pertenecientes a los niveles directivos, profesional y técnico de la planta de personal de la administración central del municipio de Valledupar, sin justificación constitucional o legal que haga procedente el reconocimiento y pago de dicho estipendio.

Que para establecer la igualdad salarial de los empleados pertenecientes a las distintas categorías de los niveles de los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Valledupar, se hace necesario determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos que ocupan los empleados del administración central del Municipio de Valledupar, incluidos los empleados administrativos pertenecientes a los niveles profesional y técnico vinculados a la planta de personal del municipio de Valledupar que prestan sus servicios al sector

PS



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO N.º 012
21 de septiembre de 2018**

“POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

administrativo a través de la Secretaría de Educación Municipal, para efectos de que el Alcalde ejerza la competencia establecida en el numeral 7º del artículo 315 del Constitución Política de Colombia, dentro de los límites máximos establecidos en el presente Acuerdo y los fijados por el Gobierno Nacional.

Que los funcionarios del Concejo Municipal de Valledupar con la anuencia del Presidente solicitaron la inclusión en este proyecto de acuerdo de un artículo para determinar las escalas de remuneración para los empleos del nivel directivo, asesor y profesional de la Corporación, en ejercicio de la competencia que constitucionalmente le corresponde al Concejo Municipal, en armonía con el artículo 313 – 6 de la Constitución Política y el artículo 71 parágrafo primero de la Ley 136 de 1994.

Que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestal, amparados en recursos propios y del Sistema General de Participaciones; certificadas por el Secretario de Hacienda Municipal y por el jefe de presupuesto municipal respectivamente, según el documento anexo a este acuerdo; con el objeto de respaldar la determinación de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Nivel Central del Municipio de Valledupar que regirá a partir de la publicación del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. Determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de los empleos que ocupan los empleados de la administración central del municipio de Valledupar, así:

st

9



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO N.º 012
21 de septiembre de 2018

"POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

GRADO SALARIAL	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	4.918.697	6.231.508	3.626.480	1.411.829	950.710
02	5.885.649	8.444.899	3.910.790	2.119.498	1.269.507
03	8.444.898		4.010.355	2.174.219	1.320.744
04			4.473.965	2.591.181	1.411.829
05			4.873.011	2.722.554	1.672.476
06			7.344.289	2.722.564	
07				2.722.574	

Parágrafo: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase la siguiente escala de remuneración de carácter transitorio para los empleos de Técnico Área Salud, Código 323, Grado 06; Técnico Área Salud, Código 323, Grado 07; Técnico en Saneamiento, Código 448, Grado 06, hasta tanto se produzca el retiro definitivo del servicio de los servidores públicos que los ocupan.

GRADO SALARIAL	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
06	-	-	-	2.304.638	-
07	-	-	-	2.406.281	-

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 584 1801 - 584 1802 - 5841803 - 580 9758 Fax: 584 1804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoVpar Facebook: Concejo Municipal de Valledupar



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO N° 012
21 de septiembre de 2018**

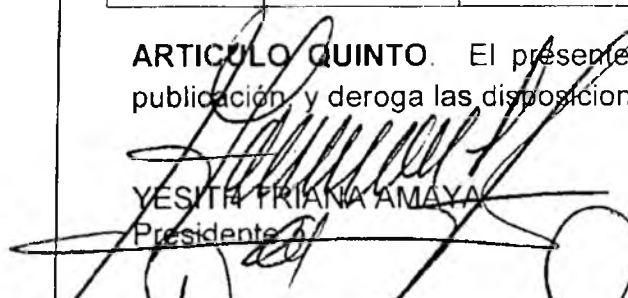
“POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

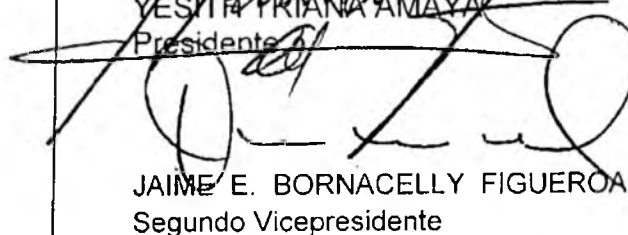
ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones básicas establecidas en el artículo 1° del presente Acuerdo corresponden exclusivamente a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

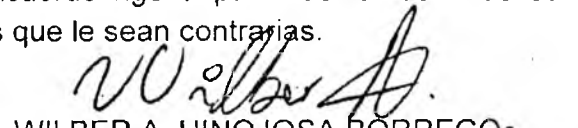
ARTÍCULO CUARTO: Determinar las escalas de remuneración del Concejo Municipal de Valledupar en los siguientes términos:

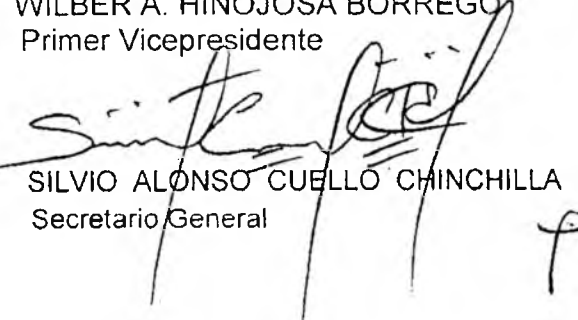
GRADO SALARIAL	NIVEL			
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
01	6 311.455	4.450.000	4.268.521	1.683.498
02			4.444.806	1.970.172

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


YESITH PRIANA AMAYA
 Presidente


JAIME E. BORNACELLY FIGUEROA
 Segundo Vicepresidente


WILBER A. HINOJOSA BORREGO
 Primer Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
 Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 012
21 de septiembre de 2018

**"POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN,
PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2018".**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR,**

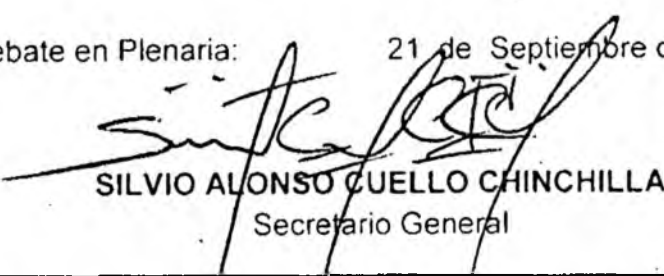
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 012 del 21 de Septiembre de 2018, "POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 14 de Septiembre de 2018

Segundo Debate en Plenaria: 21 de Septiembre de 2018

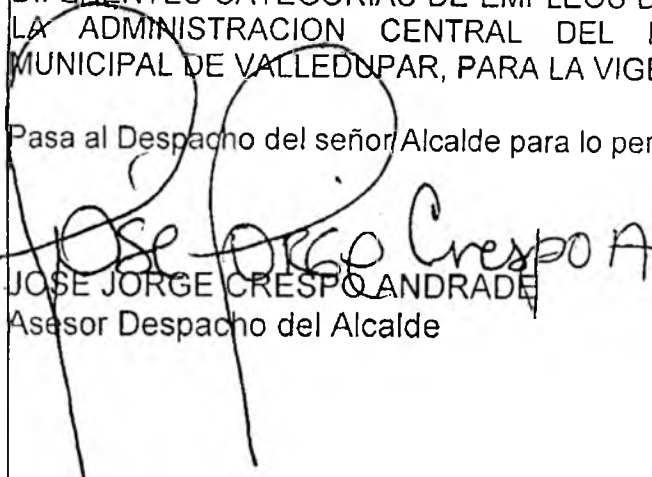

SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 24 de septiembre de 2018

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 012 del 21 de septiembre de 2018 "POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACION, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 1 de octubre de 2018

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 012 del 21 de septiembre de 2018 "POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACION, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".


JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Alcalde de Valledupar (E).